

Señor

Juez Administrativo del Circuito de Montería (Reparto)
E. S. D.

REF. Acción de tutela para proteger el derecho fundamental al trabajo, igualdad, dignidad humana, la seguridad social, el mínimo vital y el debido proceso.

Accionante: Cristian Alberto Pérez Barreto

Accionado: Comisión Nacional Del Servicio Civil, Fundación universitaria Del Área Andina, Gobernación De Córdoba.

Yo, **Cristian Alberto Pérez Barreto**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, en calidad de participante del PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, para el cargo de Auxiliar Administrativo OPEC 29219, código 407, grado 07, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su

Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales al trabajo, igualdad, dignidad humana, seguridad social, mínimo vital y debido proceso, los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

1. HECHOS

1.1. El pasado 29 de enero de 2020 me inscribí al concurso de méritos denominado PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA, en el cual se ofrecía 65 vacante en el cargo identificado así: Nivel: Asistencial, Denominación Auxiliar administrativo, Grado: 07 Código: 407 Número Opec 29219. Este concurso fue ofertado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, e instruido por la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA.

1.2. Con la inscripción se realizó el pago del correspondiente derecho de participación y en la plataforma SIMO se cargaron los siguientes documentos para la acreditación de requisitos mínimos y la posterior valoración de antecedentes.

FORMACIÓN

Tabla con el Listado de Certificados de Formación

Institución	Programa	Tipo de Formación	Nivel de Formación	Graduado	Fecha terminación	Consultar documento	Editar	Eliminar
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	CREACION E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS HIPERMEDIALES EDUCATIVOS PARA WEB 2.0	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2009-12-12			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	LINUX SISTEMA OPERATIVO COMANDOS Y UTILIDAD	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2009-10-18			
I Congreso Internacional de Ambientes Virtuales de Aprendizaje Adaptativos y Accesibles - Competencias Para Todos	I Congreso Internacional de Ambientes Virtuales de Aprendizaje Adaptativos y Accesibles - Competencias Para Todos	EDUCACION INFORMAL	EDUCACION INFORMAL	SÍ	2009-09-19			
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	LICENCIATURA EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES	EDUCACION FORMAL	PROFESIONAL	SÍ	2008-12-17			
Colegio De Bachillerato Nocturno Simon Bolivar	Bachiller Academico	EDUCACION FORMAL	BACHILLER	SÍ	1994-12-09			

1 - 5 de 5 resultados

« < 1 > »

EXPERIENCIA

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Supervisor Urbano	NO	2017-03-01	2017-07-15			
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Supervisor Urbano	NO	2016-12-13	2017-02-28			
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Supervisor Urbano	NO	2016-07-01	2016-12-11			
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Supervisor Urbano	NO	2016-02-01	2016-04-04			
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Supervisor Rural	NO	2013-11-26	2013-12-30			
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Recolector Rural	NO	2013-09-02	2013-11-01			
Departamento Administrativo Nacional de Estadística	Recolector Urbano	NO	2013-04-15	2013-05-23			
PC Y DATOS.COM	Asistente de Ventas	NO	2013-03-01	2016-12-03			
DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	NO	2007-05-07	2009-03-19			
ESCUELA CONDUCIR	DIGITADOR	NO	2004-04-01	2005-06-20			

Tabla con el Listado de Certificados de Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
CARULLA VIVERO S.A.	AUXILIAR VENDEDOR HOGAR	NO	2000-12-01	2003-11-30			

11 - 11 de 11 resultados

« < 1 2 > »

1.3. Con la documentación aportada cumplí con los requisitos mínimos de participación y fui admitido, posteriormente fui citado para la aplicación de pruebas básicas, funcionales y comportamentales, dichas pruebas se llevaron a cabo el día 28 de febrero de 2021 y los resultados fueron publicados el día 27 de abril de 2021 obteniendo los siguientes resultados:

Pruebas básicas y funcionales: 68.83

Prueba comportamental: 77.27

Total: 60.75

Puntaje de 60.75 me dejó en el puesto 126 y me permitió avanzar a la etapa de valoración de antecedentes. En la etapa de pruebas no presenté reclamación alguna por considerar ajustada la calificación de la prueba.

Seguidamente continuó la etapa de valoración de antecedentes en la cual se debía valorar mi formación académica y experiencia laboral que excedieran al requisito mínimo, que, en mi caso, fue ser bachiller en cualquier modalidad. Según lo acreditado y conforme a ello, se otorgaría un puntaje ponderado de 20%, dichos resultados fueron publicados el 20 de agosto de 2021, donde obtuve una puntuación de 20, para un total de 60.75. Este puntaje me bajo al puesto 159, pero no me permite acceder a la vacante ofrecida en el concurso. Siendo que si me hubieran validado mi título universitario estaría en los elegibles de los 65 cargos de este empleo. En razón a ello y considerando que no hubo una justa valoración de mis antecedentes presenté reclamación el día 26 de agosto de 2021.

- 1.4. En dicha reclamación señalé la falta de valoración del título formal LICENCIATURA EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES, teniendo en cuenta que la mayoría de las funciones del cargo a desempeñar se relacionan con una asignatura cursada durante el pregrado. Dado que la Licenciatura En Informática capacita precisamente en el uso de las herramientas tecnológicas como son los diferentes programas de procesamiento de texto y tablas como son Microsoft Office (Word y Excel)
- 1.5. El 17 de septiembre de 2021 recibí respuesta a dicha reclamación en la cual se realizó una transcripción de las diferentes condiciones de evaluación y en lo particular una ratificación de no validación del título formal (pregrado) por no guardar relación con el cargo a desempeñar, por lo cual acudo a la acción de tutela para la protección de mis derechos fundamentales al trabajo, igualdad, dignidad humana, seguridad social, mínimo vital y debido proceso. Conforme a los siguientes fundamentos.
- 1.6. Por otra parte puede evidenciar que la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina, incurrió en error en la valoración de antecedentes de otros concursantes y corrigió comedidamente después de la reclamación, como se puede ver a continuación en unas capturas de pantalla que realice en el antes y después de la fase de reclamación.

En la Imagen 1, se puede apreciar al aspirante con el número de inscripción **266325123** con un puntaje de **70.38**

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
270505019	70.57
286650926	70.42
270442452	70.39
266325123	70.38
281878320	70.37
271519746	70.30
273685543	70.08
272287932	69.87
269002762	69.64
266282303	69.51

31 - 40 de 318 resultados

« < 1 ... 3 4 5 ... 32 > »

Imagen 1

Y después en la imagen 2, pasada la etapa del reclamación el mismo participante con número de inscripción 266325123 aparece con un puntaje de 78.38, exactamente 8.00, puntos más que da la validación de un título profesional de educación formal.

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
266325123	78.38
264790837	78.03
270853387	76.84
279270691	75.94
266885766	75.66
271379436	75.26
266890091	74.88
267901651	74.18
264825165	73.61
274080372	73.61

1 - 10 de 318 resultados

« < 1 2 ... 32 > »

Imagen 2

En este otro caso se puede Observar otro aspirante con número de inscripción **270853387** antes de reclamación con un puntaje de **68.84**, y después de reclamación con **76.84**, un incremento igual a **8.00** puntos, que da la validación de educación formal título profesional.

Listado de puntajes propios y de		Listado de puntajes propios y de otros aspirantes	
Número de inscripción aspirante		Número de inscripción aspirante	Resultado total
273834783	69.50	266325123	78.38
272453180	69.44	264790837	78.03
279114664	69.30	270853387	76.84
264636215	69.27	279270691	75.94
266218707	69.25	266885766	75.66
287066969	69.15	271379436	75.26
269235241	69.06	266890091	74.88
274769846	68.96	267901651	74.18
270853387	68.84	264825165	73.61
280439817	68.74	274080372	73.61

41 - 50 de 318 resultados

1 - 10 de 318 resultados << < 1 2 ... 32 > >>

1.7. En los cargos donde se requiere el dominio de una area del conocimiento especifico la entidad territorial, la comision nacional del servicio civil y la universidad contratada para realizar el proceso de selección, es enfatica y concisa en los estudios necesarios para dicha funcion, como de muestran a continuacion

Profesional universitario
 nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 9 código: 2044 número opec: 145088
 asignación salarial: \$ 2980227
 CONVOCATORIA 1438 de 2020 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS. Cierre de inscripciones: 2021-03-21
 Total de vacantes del Empleo: 1 Manual de Funciones

Propósito
 sustanciar, conocer y proyectar los actos que se requieran como apoyo en materia del control interno disciplinario a la entidad, de conformidad con las normas del código disciplinario unico, en relacion con los procesos que se adelanten contra funcionarios, ex funcionarios de la entidad y contra los particulares que cumplan labores de interventoría en los contratos estatales y demas sujetos disciplinables de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con el proposito de prevenir, corregir y garantizar los principios y fines de la funcion publica, previstos en la constitucion, la ley y los reglamentos. para cumplir con la mision institucional de la comaracion

Requisitos

- Estudio:** Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines Tarjeta profesional para aquellas profesiones en las que se requiera.
- Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
- Equivalencia de estudio:** Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. Tarjeta profesional para aquellas profesiones en las que se requiera. (por) **Equivalencia de experiencia:** De conformidad con el decreto 2365 de 2019, para nuevos ingresos, no se requerirá experiencia para jóvenes entre 18 y 28 años, que acrediten
- Equivalencia de estudio:** Decreto 770 del 2005 (por) **Equivalencia de experiencia:** Decreto 770 del 2005

Vacantes

- Dependencia:** Control Interno Disciplinario, **Municipio:** Montería, **Total vacantes:** 1

Se puede apreciar que el requisito de estudio Menciona «Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines Tarjeta profesional para aquellas profesiones en las que se requiera.» dejando claro el **NBC** (*Núcleo Básico de Conocimiento*) y estableciendo la determinación de las afinidades entre programas universitarios a través del órgano rector de la IES (Instituciones de educación superior) Ministerio de Educación y su Aparte de SNIES

En cambio en el caso que nos concierne, la Comisión Nacional Del Servicio Civil y la Fundación Universitaria Del Área Andina y Gobernación de Córdoba, establecieron con precisión que era solo necesario para aspirar al cargo en el área de «Estudios: Diploma de bachiller en cualquier modalidad», como se puede apreciar a continuación.



Auxiliar administrativo

📌 nivel: asistencial 📌 denominación: auxiliar administrativo 📌 grado: 7 📌 código: 407 📌 número opec: 29219 📌 asignación salarial: \$ 2765390

📌 PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA 📌 Cierre de inscripciones: 2020-01-31

📌 Total de vacantes del Empleo: 65 [Manual de Funciones](#)

Requisitos

- 📌 **Estudio:** Diploma de Bachiller en cualquier modalidad
- 📌 **Experiencia:** Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.

Vacantes

- 📌 **Dependencia:** Donde se ubique el cargo, 📌 **Municipio:** Ayapel, **Total vacantes:** 6
- 📌 **Dependencia:** Donde se ubique el cargo, 📌 **Municipio:** Planeta Rica, **Total vacantes:** 3
- 📌 **Dependencia:** Donde se ubique el cargo, 📌 **Municipio:** Purísima De La Concepción, **Total vacantes:** 2
- 📌 **Dependencia:** Donde se ubique el cargo, 📌 **Municipio:** San Carlos, **Total vacantes:** 3
- 📌 **Dependencia:** Donde se ubique el cargo, 📌 **Municipio:** San Pelayo, **Total vacantes:** 2

2. DERECHOS VULNERADOS

Estimo vulnerados mis derechos fundamentales al trabajo, igualdad, dignidad humana, seguridad social, mínimo vital y debido proceso consagrados en la Constitución Política de Colombia

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Procedencia de la tutela en concursos de mérito:

“En este orden de ideas, se concluye que la acción de tutela es procedente por vía de excepción para cuestionar actos administrativos dictados en desarrollo de un concurso de méritos, y que, más allá de la causal del perjuicio irremediable, cabe examinar la eficacia en concreto del medio existente y de la viabilidad sumaria de las medidas cautelares, teniendo en cuenta, como ya se dijo, la naturaleza de la disputa, los hechos del caso y su impacto respecto de derechos, principios o garantías constitucionales, siendo, prevalente, en este escenario, la protección del mérito como principio fundante del Estado colombiano y del actual modelo democrático, como lo señaló expresamente Sentencia T-059 de 2019.”¹

3.1. Con relación a la formación

Estamos frente a un concurso de méritos que busca seleccionar el personal idóneo para el ejercicio de un cargo determinado, en ese sentido acudí a este concurso con el fin de participar en condiciones de igualdad teniendo como objetivo ganarme esta plaza en la que pueda desempeñarme como funcionario público de carrera administrativa, y aplicar mi conocimiento y experiencia en favor de la administración pública, pues como es bien sabido el trabajo dignifica al hombre y este en su cotidianidad siempre está persiguiendo un trabajo con mejores condiciones laborales, que ofrezca tranquilidad y seguridad en lo personal y a su familia.

Considero que la valoración de antecedentes realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Fundación Universitaria del Área Andina no se encuentra ajustada al ordenamiento jurídico colombiano, máxime

¹ Sentencia T-340 de 2020

cuando existen unas condiciones señaladas en un acuerdo que deben ser concordantes con la Constitución, la ley en sentido formal y en sentido

Material y en razón a ello me están violando mis derechos fundamentales al trabajo, igualdad, dignidad humana, seguridad social, mínimo vital y debido proceso.

Como se expresó en la reclamación presentada el 27 de agosto de 2021, no hay lugar a desestimar el título de pregrado que me acredita como Licenciado En Informática Y Medios Audiovisuales, por no guardar relación con el cargo a desempeñar, la razón que dan dichas entidades resulta carente de fundamento, porque solo se está observando el relacionamiento desde el sentido formal, dejando a un lado el sentido material, pues aunque el cargo es auxiliar administrativo y una de las funciones es *Transcribir documentos oficiales de la institución, como planes, programas o proyectos*, no se puede desconocer que dicha función se relaciona directamente con lo aprendido durante el pregrado, pero en especial, Manejo de la Administración de Recursos Informáticos específicamente en el uso de la Ofimática (Programas de Microsoft Office Word Excel), es decir soy un profesional capacitado en enseñar el uso del computador a cualquier persona y según la respuesta recibida no podría *Transcribir documentos oficiales de la institución, como planes, programas o proyectos*.

Además es de lo anterior es preciso mencionar, que el cargo requería como requisito mínimo ser bachiller y tener 18 meses de experiencia laboral, dando a entender que un bachiller podría ejercer las funciones por su baja complejidad, dado que es de tipo asistencial el que le ayuda al profesional administrativo en tareas menores y repetitivas.

Por lo anterior, y en consideración acudo ante usted señor juez bajo la inmediatez y sin gozar de otro mecanismo para la defensa de mis derechos fundamentales, solicito a usted señor juez respetuosa y comedidamente tutele mis derechos fundamentales al trabajo, la igualdad, la seguridad social, dignidad humana, mínimo vital y debido proceso, vulnerados flagrantemente por la Comisión Nacional Del Servicio Civil, la Fundación Universitaria Del Área Andina y la Gobernación de Córdoba.

4. PRUEBAS

4.1. Documental

1. Acuerdo No. CNSC 20191000002006 del 05-03-2019
2. Reclamación a prueba de valoración de antecedentes radicada mediante la plataforma SIMO el 26 de agosto de 2021.
3. Respuesta a la reclamación de valoración de antecedentes emitida por la comisión nacional del servicio civil y la fundación área andina a través de SIMO el día 17 de septiembre de 2021.
4. Certificado de educación formal.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

- 5.1. Tutelar mis derechos fundamentales al trabajo, la igualdad, la seguridad social, dignidad humana, mínimo vital y debido proceso.
- 5.2. Se sirva, ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina, que se me reconozca el título formal (pregrado), otorgándome el puntaje al cual tengo derecho por haber acreditado mediante certificación la formación que requiero sea reconocida.
- 5.3. Se sirva, ordenar la suspensión provisional del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al sistema de carrera administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Córdoba, convocatoria Nro. 1094 de 2019- TERRITORIAL 2019, hasta tanto las tuteladas resuelvan mi situación.
- 5.4. Especificar en próximas convocatoria la afinidad de estudios para tener en cuenta en la fase de valoración de antecedentes, y de esta manera permitir en los aspirante inscribirse en los cargos donde sean más consonantes, para buscar el objetivo principal que es conseguir el mejor talento humano para el servicio público.

5. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y COMPETENCIA

Fundamento esta acción en los artículos, 1, 2, 4, 5, 6, 13, 25, 29 y 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

Es Usted Señor Juez el competente para conocer de la presente Acción de Tutela, teniendo en cuenta el lugar donde ha ocurrido la trasgresión o vulneración de mis derechos, conforme a lo previsto en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 1o numeral 1 del decreto 1382 de 2000, modificado por el decreto 1983 de 2017, teniendo en cuenta que la Comisión Nacional de Servicio Civil es una entidad de Orden Nacional.

6. JURAMENTO

Manifiesto al despacho bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra tutela por los mismo hechos y derechos que aquí se discuten.

7. ANEXOS

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado